

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 13 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1630,

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Ingreso N°177 de fecha 03/08/20 del Depto. de Rentas. Certificado de Zonificación N°80 de fecha 28/07/20 del Depto. de Obras. MEMO N°298 de fecha 10/07/20 del Depto. de Obras, en el cual se pronuncia en forma desfavorable. Solicitud de Ingreso N°153 de fecha 09/07/20 de Rentas. Fotocopia de Rut por ambos lados de Ingeniería y Servicios RMC Ltda. del S.I.I. Fotocopia de Cédula de Identidad de de Pablo Correa Illanes. Resolución N°809 de fecha 25/11/96 de la Dirección de Obras. Contrato de Arriendo de fecha de fecha 06/01/20. Repertorio N°6.913, Constitución de Sociedad, RMC Ingeniería y Servicios Ltda. o RMC Ltda. de fecha 21/04/18. Repertorio N°15.553, Modificación de Sociedad, Ingeniería y Servicios RMC Ltda. de fecha 23/12/2009. Repertorio N°9.605, Modificación de Sociedad, Ingeniería y Servicios RMC Ltda. de fecha 09/08/11. Certificado de Información de pago en línea de contribuciones del S.I.I. Croquis de ubicación. Declaración jurada de propaganda y/o publicidad. Fotografía de la propiedad. Recepción de aviso de cambio de domicilio de fecha 12/03/20 del S.I.I. Formulario N°22 año Tributario 2020. Certificado sin Deuda N°87 de fecha Ingeniería y Servicios RMC Ltda. de fecha 07/07/20 de la Municipalidad de Viña del Mar.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.-

<b>OTÓRGUESE PATENTE:</b>	<b>COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)</b>
<b>AL CONTRIBUYENTE:</b>	<b>INGENIERÍA Y SERVICIOS RMC LTDA.</b>
<b>RUT N°:</b>	<b>76.021.113-3</b>
<b>GIRO:</b>	<b>SERVICIOS DE OBRAS DE INGENIERÍA</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	[REDACTED]
<b>ROL N°:</b>	<b>6031-20</b>
<b>SEMESTRE</b>	<b>2DO. SEM. 2020</b>
<b>PATENTE</b>	<b>\$338.147.-</b>
<b>ASEO</b>	<b>\$ 23.444.-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$361.591.-</b>

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EAO/CVG/jca.-  
Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
Objetado	Observado	Revisado